

AXA Court Terme

Forma jurídica:	SICAV
Clasificación:	Monetario a corto plazo
Aplicación del resultado:	Capitalización / Distribución

Estado del patrimonio

Elementos del estado del patrimonio	Importe al cierre periódico*
a) Instrumentos financieros aptos mencionados en el apartado 1º de la sección I del artículo L.214-20 (OICVM) / 1º de la sección I del artículo L.214-24-55 (FIVG)* del Código monetario y financiero francés (<i>Code monétaire et financier</i>)	3.132.303.465,79
b) Haberes bancarios	573.060.295,29
c) Otros activos del OIC mantenidos en cartera	224.356.180,01
d) Total activos del OIC mantenidos en cartera	3.929.719.941,09
e) Pasivo	-224.664.664,50
f) Valor neto de inventario	3.705.055.276,59

* Los importes han sido firmados.

Número de participaciones en circulación y valor neto de inventario por participación o acción

Participación	Tipo de participación	Patrimonio neto por tipo de participación	Número de participaciones en circulación	Valor liquidativo
AXA Court Terme	IC	140.531.236,64	56.304,30	2.495,92
AXA Court Terme	RC	1.987.326.006,74	795.591,75	2.497,92
AXA Court Terme	RD	392.241.190,68	248.071,23	1.581,16
AXA Court Terme	C1	783.387.178,89	74.597,02	10.501,59
AXA Court Terme	C2	400.566.265,49	38.054.032,57	10,53
AXA Court Terme	C3	1.003.398,15	1.000,00	1.003,39

La cifras mencionadas se refieren a los años y meses transcurridos y las rentabilidades pasadas no son un indicador fiable de las rentabilidades futuras.

Elementos de la cartera de títulos

Elementos de la cartera de títulos	Porcentaje del Patrimonio neto*	Porcentaje del Total de activos**
a) Instrumentos financieros aptos e instrumentos del mercado monetario admitidos a negociación en un mercado regulado en el sentido del artículo L. 422-1 del Código monetario y financiero francés.	71,81	67,70
b) Instrumentos financieros aptos e instrumentos del mercado monetario admitidos a negociación en otro mercado regulado, de funcionamiento regular, reconocido, abierto al público y cuyo domicilio social se encuentre en un Estado miembro de la Unión Europea o en otro Estado que forme parte del acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo.	-	-
c) Instrumentos financieros aptos e instrumentos del mercado monetario admitidos a cotización oficial en una bolsa de valores de un país distinto de los citados, o negociados en otro mercado, regulado, de funcionamiento regular, reconocido y abierto al público, siempre y cuando dicha bolsa o mercado no figure en ninguna de las listas de la Autoridad de los mercados financieros francesa (<i>Autorité des marchés financiers</i>) o la elección de dicha bolsa o mercado esté prevista por una disposición legal o reglamentaria, o por los estatutos del organismo de inversión colectiva en valores mobiliarios.	12,73	12,01
d) Instrumentos financieros emitidos recientemente y mencionados en el apartado 4º de la sección I del artículo R. 214-11 del Código monetario y financiero francés; (Artículo R. 214-11-I- 4º (OICVM) / Artículo R.214-32-18-I-4º (FIVG) del Código monetario y financiero francés)	-	-
e) Otros activos: se trata de los activos mencionados en la sección II del artículo R. 214-11 y en el artículo R.214-32-19 del Código monetario y financiero francés.	-	-

*f) del estado del patrimonio

**d) del estado del patrimonio

Distribución de los activos de los apartados a), b), c) y d) de la cartera de valores por divisa

Títulos	Divisa	En importe (EUR)	Porcentaje del Patrimonio neto*	Porcentaje del Total de activos**
TB JAPAN 29/07/24	JPY	34.801.222,96	0,94	0,89
TB JAPAN 05/08/24	JPY	34.800.944,54	0,94	0,89
TB JAPAN 13/08/24	JPY	29.000.497,09	0,78	0,74
TB JAPAN 08/07/24	JPY	23.201.302,54	0,63	0,59
TB JAPAN 09/09/24	JPY	22.619.528,11	0,61	0,58
TB JAPAN 01/07/24	JPY	17.401.081,31	0,47	0,44
TB JAPAN 10/07/24	JPY	17.400.959,50	0,47	0,44
TB JAPAN 22/07/24	JPY	8.700.253,54	0,23	0,22
TOTAL	JPY	187.925.789,59	5,07	4,78
BONOS Y OBLIG DEL ES	EUR	220.149.282,00	5,94	5,60
BONOS Y OBLIG 0.5%31	EUR	142.499.432,00	3,85	3,63
CD NORDEA 08/10/24	EUR	65.762.084,56	1,77	1,67
ECP TERNA 22/07/24	EUR	59.866.346,39	1,62	1,52
ECP JOHN CO 16/08/24	EUR	59.703.003,95	1,61	1,52
FRANCE (GOVT OF) UNS	EUR	57.349.999,63	1,55	1,46
ECP OP COR 25/11/24	EUR	54.172.397,51	1,46	1,38
FRANCE (GOVT 2.5% 30	EUR	49.999.999,67	1,35	1,27
ECP LA BANQ 22/07/24	EUR	49.892.187,97	1,35	1,27
ECP KERING 21/08/24	EUR	49.731.440,24	1,34	1,27

Títulos	Divisa	En importe (EUR)	Porcentaje del Patrimonio neto*	Porcentaje del Total de activos**
ECP BANQUE 14/02/25	EUR	48.851.319,34	1,32	1,24
ECP LLOYDS 11/06/25	EUR	48.310.051,38	1,30	1,23
ECP BPCE 07/02/25	EUR	41.060.965,84	1,11	1,04
ECP SNAM 15/07/2024	EUR	39.940.818,36	1,08	1,02
CD KBC 28/08/24	EUR	39.756.767,39	1,07	1,01
ECP SNAM 21/10/2024	EUR	39.527.203,70	1,07	1,01
ECP INTESA 29/11/24	EUR	39.374.418,67	1,06	1,00
ECP BPCE 13/12/24	EUR	39.324.347,09	1,06	1,00
ECP FS SOC 06/02/25	EUR	39.112.796,57	1,06	1,00
ECP FS SOC 05/05/25	EUR	38.772.614,75	1,05	0,99
ECP NORDE 14/10/24	EUR	33.630.861,13	0,91	0,86
ECP COCA 11/07/24	EUR	29.968.579,61	0,81	0,76
ECP COCA 17/07/24	EUR	29.949.555,44	0,81	0,76
ECP COCA 26/07/24	EUR	29.920.915,28	0,81	0,76
ECP BANCO 25/09/24	EUR	29.730.454,90	0,80	0,76
ECP AUSTRAL 04/10/24	EUR	29.705.061,20	0,80	0,76
CD BANK MON 09/10/24	EUR	29.687.391,76	0,80	0,76
ECP ING BAN 24/10/24	EUR	29.642.053,27	0,80	0,75
ECP BANQUE 29/10/24	EUR	29.628.784,25	0,80	0,75
ECP VOLVO 29/11/24	EUR	29.531.326,11	0,80	0,75
ECP CREDI 13/12/24	EUR	29.491.559,37	0,80	0,75
ECP FS SOC 10/01/25	EUR	29.411.987,95	0,79	0,75
ECP SVENSKA 31/01/25	EUR	29.345.540,04	0,79	0,75
ECP BANQUE 25/02/25	EUR	29.279.658,34	0,79	0,75
ECP CREDIT 26/02/25	EUR	29.275.019,29	0,79	0,74
ECP FS SOC 28/02/25	EUR	29.272.325,76	0,79	0,74
ECP LLOYDS 11/03/25	EUR	29.241.187,78	0,79	0,74
ECP CAIXA 11/03/25	EUR	29.237.282,40	0,79	0,74
ECP STANDA 07/05/25	EUR	29.080.356,43	0,78	0,74
ECP IBERDRO 08/07/24	EUR	26.980.579,00	0,73	0,69
ECP VOLVO 03/07/24	EUR	24.994.846,85	0,67	0,64
ECP LLOYDS 01/08/24	EUR	24.919.462,03	0,67	0,63
ECP KERING 18/09/24	EUR	24.792.908,42	0,67	0,63
ECP SVENSKA 27/01/25	EUR	24.463.968,22	0,66	0,62
ECP CREDIT 24/07/24	EUR	22.944.796,48	0,62	0,58
ECP EDENRED 27/09/2024	EUR	21.793.539,26	0,59	0,55
ECP SVENSKA 18/11/24	EUR	21.681.189,42	0,59	0,55
ECP GECINA 22/07/24	EUR	20.953.424,90	0,57	0,53
CD STANDARD 13/12/24	EUR	20.478.529,17	0,55	0,52
ECP COOPERA 29/07/24	EUR	19.941.103,29	0,54	0,51
ECP CREDI A 23/08/24	EUR	19.889.216,48	0,54	0,51
ECP SVENSKA 26/08/24	EUR	19.884.265,78	0,54	0,51
ECP BANQUE 27/08/24	EUR	19.882.137,57	0,54	0,51
ECP DH EURO 03/09/24	EUR	19.861.206,53	0,54	0,51
ECP BPCE 06/09/24	EUR	19.860.168,06	0,54	0,51
ECP BANCO B 06/09/24	EUR	19.858.931,23	0,54	0,51
ECP FS SOC 13/09/24	EUR	19.845.747,22	0,54	0,51
ECP ING BAN 27/09/24	EUR	19.816.972,74	0,53	0,50
ECP DANON 27/09/2024	EUR	19.816.492,77	0,53	0,50
ECP EDENRED 26/09/2024	EUR	19.814.225,14	0,53	0,50

Títulos	Divisa	En importe (EUR)	Porcentaje del Patrimonio neto*	Porcentaje del Total de activos**
ECP DNB BAN 22/10/24	EUR	19.768.117,37	0,53	0,50
ECP SVENSKA 04/11/24	EUR	19.739.656,47	0,53	0,50
ECP BANCO B 04/11/24	EUR	19.738.272,32	0,53	0,50
ECP ING 18/11/2024	EUR	19.710.610,34	0,53	0,50
ECP DANON 10/12/2024	EUR	19.670.207,34	0,53	0,50
ECP BANCO 14/01/25	EUR	19.597.312,68	0,53	0,50
ECP SNAM 20/01/2025	EUR	19.579.957,79	0,53	0,50
ECP NATWEST 27/01/25	EUR	19.573.722,06	0,53	0,50
ECP BANCO 21/03/25	EUR	19.469.913,95	0,53	0,50
ECP SVENSKA 04/04/25	EUR	19.447.123,04	0,52	0,49
ECP THE TO 29/07/24	EUR	18.944.723,93	0,51	0,48
ECP BANQUE 29/08/23	EUR	15.902.009,71	0,43	0,40
ECP CREDIT 12/12/24	EUR	15.731.546,58	0,42	0,40
ECP NATWEST 12/06/25	EUR	15.459.478,20	0,42	0,39
CD STANDARD 16/05/25	EUR	15.077.407,21	0,41	0,38
ECP KLEPIER 23/07/24	EUR	14.965.511,98	0,40	0,38
ECP DH EURO 16/08/24	EUR	14.925.432,17	0,40	0,38
ECP BANCO 23/08/24	EUR	14.917.244,33	0,40	0,38
ECP OP COR 09/09/24	EUR	14.891.427,88	0,40	0,38
ECP OP COR 19/09/24	EUR	14.875.901,07	0,40	0,38
ECP BANCO 01/10/24	EUR	14.855.620,26	0,40	0,38
CD BELFI BA 17/10/24	EUR	14.833.546,84	0,40	0,38
ECP ING BAN 23/10/24	EUR	14.822.496,49	0,40	0,38
ECP ING BAN 26/11/24	EUR	14.771.119,69	0,40	0,38
ECP LLOYDS 02/05/25	EUR	14.547.795,24	0,39	0,37
ECP DANON 26/05/2025	EUR	14.513.599,89	0,39	0,37
ECP DNB BAN 05/11/24	EUR	13.818.221,40	0,37	0,35
ECP CAIXA 07/10/24	EUR	12.868.319,46	0,35	0,33
ECP BPCE 26/07/24	EUR	11.968.724,23	0,32	0,30
CD KBC 24/10/24	EUR	10.472.140,55	0,28	0,27
ECP BANQUE 04/07/24	EUR	9.996.890,68	0,27	0,25
ECP BANCO 10/09/24	EUR	9.925.850,60	0,27	0,25
ECP KERING 10/09/24	EUR	9.925.291,02	0,27	0,25
ECP BPCE 19/09/24	EUR	9.916.491,55	0,27	0,25
ECP DANON 23/09/2024	EUR	9.912.558,03	0,27	0,25
ECP BANCO 26/09/24	EUR	9.909.119,67	0,27	0,25
ECP CAIXA 01/10/24	EUR	9.904.536,48	0,27	0,25
ECP BANCO 07/10/24	EUR	9.897.757,79	0,27	0,25
ECP ING BAN 08/10/24	EUR	9.896.751,32	0,27	0,25
CD NORDEA 10/10/24	EUR	9.895.611,37	0,27	0,25
ECP DNB BAN 11/10/24	EUR	9.895.006,67	0,27	0,25
ECP DANON 14/10/2024	EUR	9.891.386,94	0,27	0,25
CD DNB BANK 05/11/24	EUR	9.870.158,15	0,27	0,25
ECP BANCO 14/11/24	EUR	9.859.458,88	0,27	0,25
ECP THE TO 18/11/24	EUR	9.855.622,46	0,27	0,25
ECP KLEPIER 22/01/25	EUR	9.790.475,92	0,26	0,25
ECP CREDIT 07/02/25	EUR	9.776.209,21	0,26	0,25
ECP SNAM 02/05/2025	EUR	9.692.962,96	0,26	0,25
ECP BPCE 07/10/24	EUR	7.918.455,86	0,21	0,20
ECP DNB BAN 01/07/24	EUR	7.000.000,00	0,19	0,18

Títulos	Divisa	En importe (EUR)	Porcentaje del Patrimonio neto*	Porcentaje del Total de activos**
ECP BANCO 28/11/24	EUR	6.891.469,63	0,19	0,18
ECP BANCO 06/09/24	EUR	4.964.732,81	0,13	0,13
ECP BANQUE 22/11/24	EUR	4.926.048,82	0,13	0,13
ECP BPCE 29/11/24	EUR	2.953.454,55	0,08	0,08
OAT 6% 25 OCT 2025	EUR	944.986,28	0,03	0,02
BUNDESREPUB 0% 52	EUR	507.176,00	0,01	0,01
OAT 3,40% INDEX LINK	EUR	340.964,20	0,01	0,01
TOTAL	EUR	2.944.377.676,20	79,47	74,93
OTROS ACTIVOS MANTENIDOS EN CARTERA (b+c del estado del patrimonio)		224.356.180,01		5,71
TOTAL ACTIVOS		3.929.719.941,09		100,00
OTROS ACTIVOS MANTENIDOS EN CARTERA (b+c+e del estado del patrimonio)		572.751.810,80	15,46	
TOTAL PATRIMONIO NETO		3.705.055.276,59	100,00	

*f) del estado del patrimonio

**d) del estado del patrimonio

Distribución de los activos de los apartados a), b), c) y d) de la cartera de valores por sector económico

Sector económico	Porcentaje del Patrimonio neto*	Porcentaje del Total de activos**
Otros servicios de información n.c.a.	49,51	46,67
Administración pública	12,57	11,85
Industria manufacturera	8,44	7,96
Producción y distribución de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado	5,28	4,98
Administración pública y defensa; Seguridad social obligatoria	5,23	4,94
Comercio, reparación de automóviles y motocicletas	2,28	2,15
Actividades inmobiliarias	1,23	1,16
Total	84,54	79,71

*f) del estado del patrimonio

**d) del estado del patrimonio

Distribución de los activos de los apartados a), b), c) y d) de la cartera de valores, por país de residencia del emisor

Sector económico	Porcentaje del Patrimonio neto*	Porcentaje del Total de activos*
Francia	26,43	24,90
España	16,31	15,38
Reino Unido	8,27	7,80
Finlandia	5,22	4,92
Suecia	5,10	4,81
Japón	5,07	4,78
Italia	4,55	4,29
Países Bajos	4,20	3,96
Luxemburgo	2,00	1,89
Bélgica	1,76	1,66
Noruega	1,63	1,54

Irlanda	1,61	1,52
Canadá	1,58	1,49
Australia	0,80	0,76
Alemania	0,01	0,01
TOTAL	84,54	79,71

**f) del estado del patrimonio*

***d) del estado del patrimonio*

Composición de otros activos por naturaleza*

Naturaleza de los activos	Porcentaje del Patrimonio neto**	Porcentaje del Patrimonio neto***
PARTICIPACIONES DE OIC	-	-
Fondos de inversión general	-	-
FCPR, FCPI, FIP	-	-
OPCI, SCPI, SEF, SICAF, Fondos de Fondos alternativos	-	-
OICVM	-	-
Fondos profesionales generales	-	-
OPCI, fondos especializados, fondos de capital inversión (profesionales)	-	-
Organismo de titulización	-	-
Otras inversiones colectivas	-	-
ACTIVOS DE OTRA NATURALEZA	-	-
Bonos de suscripción	-	-
Bonos de caja	-	-
Pagarés	-	-
Cédulas hipotecarias	-	-
Otros	-	-
TOTAL	-	-

* Este apartado se refiere a instrumentos financieros aptos o instrumentos del mercado monetario que no cumplen las condiciones mencionadas en la sección I del artículo R. 214-11 del Código monetario y financiero francés

**f) del estado del patrimonio

***d) del estado del patrimonio

Movimientos en la cartera de valores durante el periodo

Elementos de la cartera de títulos	Movimientos (en importe) Adquisiciones	Movimientos (en importe) Enajenaciones
a) Instrumentos financieros aptos e instrumentos del mercado monetario admitidos a negociación en un mercado regulado en el sentido del artículo L. 422-1 del Código monetario y financiero francés.	4.043.797.624,75	79.754.123,03
b) Instrumentos financieros aptos e instrumentos del mercado monetario admitidos a negociación en otro mercado regulado, de funcionamiento regular, reconocido, abierto al público y cuyo domicilio social se encuentre en un Estado miembro de la Unión Europea o en otro Estado que forme parte del acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo.	-	-
c) Instrumentos financieros aptos e instrumentos del mercado monetario admitidos a cotización oficial en una bolsa de valores de un país distinto de los citados, o negociados en otro mercado, regulado, de funcionamiento regular, reconocido y abierto al público, siempre y cuando dicha bolsa o mercado no figure en ninguna de las listas de la Autoridad de los mercados financieros francesa (<i>Autorité des marchés financiers</i>) o la elección de dicha bolsa o mercado esté prevista por una disposición legal o reglamentaria, o por los estatutos del OICVM / del fondo de inversión general	-	-
Instrumentos financieros emitidos recientemente y mencionados en el apartado 4º de la sección I del artículo R. 214-11 del código monetario y financiero francés; [Artículo R.214-11-1-4º (OICVM) /	-	-
e) Otros activos: se trata de los activos mencionados en la sección II del artículo R. 214-11 y en el artículo R.214-32-19 del Código monetario y financiero francés.	-	-
Movimientos realizados durante el periodo	Movimientos (en importe)	
Adquisiciones	4.043.797.624,75	
Enajenaciones	79.754.123,03	

Distribución durante el periodo

	Participación	Importe neto unitario €	Crédito impositivo €	Importe bruto unitario €
Dividendos pagados				
Dividendos a pagar				

Modificaciones aplicadas

- Creación de una nueva clase de acciones (acciones "V") reservada a los suscriptores a través de intermediarios financieros que, en virtud de requisitos reglamentarios (por ejemplo, en la Unión Europea, los intermediarios financieros que prestan servicios de gestión discrecional de carteras o asesoramiento en materia de inversión de forma independiente), o acuerdos de remuneración separados con sus clientes, no están autorizados a retener retrocesiones de distribución.
- Actualización anual del documento DFI PRIIP.

Modificaciones pendientes de aplicación

- No procede.

El folleto completo (autorizado por la AMF) puede obtenerse previa petición a AXA Investment Managers Paris - Tour Majunga La Défense 9 - 6, place de la Pyramide - 92800 Puteaux

Podrá solicitar información sobre la cartera en un plazo de ocho semanas a AXA Investment Managers Paris

Auditor:

PriceWaterhouseCoopers France

Glosario

Información sobre el contenido de la tabla relativa al estado del patrimonio	
a) Instrumentos financieros aptos mencionados en el apartado 1º de la sección I del artículo L.214-20 del Código monetario y financiero francés	Instrumentos de capital emitidos por sociedades anónimas (<i>sociétés par actions</i>); instrumentos de deuda, salvo efectos de comercio y bonos de caja;
b) Haberes bancarios	Los haberes bancarios corresponden a la "liquidez" de la partida "cuentas financieras" en el sentido del artículo 420-1 del Reglamento del CRC n.º 2003-02.
c) Otros activos del OICVM mantenidos en cartera	El resto de los activos incluye los instrumentos financieros no incluidos en el apartado a): <ul style="list-style-type: none"> ■ instrumentos financieros del mercado monetario, ■ bonos de suscripción, ■ efectos comerciales, pagarés y cédulas hipotecarias. ■ Así como los siguientes elementos en el sentido de lo dispuesto en el artículo 420-1 del Reglamento del CRC n.º 2003-02: <ul style="list-style-type: none"> ■ depósitos, ■ participaciones o acciones de OIC, ■ operaciones temporales con títulos, ■ instrumentos financieros a plazo, ■ otros instrumentos financieros, ■ créditos (incluidas operaciones de cambio a plazo).
d) Total activos del OICVM mantenidos en cartera	Total asientos (a+b+c)
e) Pasivo	El pasivo incluye los siguientes elementos en el sentido del artículo 420-2 del Reglamento del CRC n.º 2003-02: <ul style="list-style-type: none"> ■ instrumentos financieros presentes en el pasivo del balance (operaciones de cesión con instrumentos financieros y operaciones temporales con títulos), ■ instrumentos financieros a plazo presentes en el pasivo del balance, ■ deudas (incluidas operaciones de cambio a plazo de divisas), ■ cuentas financieras (deudas con entidades bancarias corrientes y préstamos).
f) Valor neto de inventario	Total asientos (d+e) El valor neto de inventario correspondiente al importe del patrimonio neto del OICVM.

Información sobre el contenido de la tabla relativa a los elementos de la cartera de valores

Artículo L. 422-1 del Código monetario y financiero francés	I. Todo mercado regulado de un Estado miembro de la Comunidad Europea o perteneciente al Espacio Económico Europeo que funciona sin la presencia efectiva de personas físicas puede ofrecer, en el territorio metropolitano de Francia y en los departamentos de ultramar y de Saint-Barthélemy y Saint-Martin, los medios de acceso a este mercado. II. Cuando la Autoridad de los mercados financieros francesa (<i>Autorité des marchés financiers</i>) sospeche fundadamente que un mercado regulado de otro Estado miembro de la Comunidad Europea o perteneciente al Espacio Económico Europeo que ofrece medios de acceso en el territorio metropolitano de Francia, de los departamentos de ultramar y de Saint-Barthélemy y Saint-Martin incumple sus obligaciones, lo comunicará a la autoridad competente del Estado de origen de dicho mercado regulado. Si, pese a las medidas adoptadas por la autoridad competente del Estado de origen o debido su carácter inadecuado, el funcionamiento del citado mercado regulado sigue perjudicando claramente los intereses de los inversores o el desarrollo ordenado de los mercados en Francia, la Autoridad de los mercados financieros francesa (<i>Autorité des marchés financiers</i>), después de haber informado a la autoridad competente del Estado de origen, adoptará todas las medidas adecuadas necesarias para proteger a los inversores o para preservar el buen funcionamiento de los mercados. Más concretamente, podrá prohibir a dicho mercado regulado que ponga sus medios de acceso a disposición de miembros establecidos en el territorio metropolitano de Francia, los departamentos de ultramar y de Saint-Barthélemy y Saint-Martin. La Autoridad de los mercados financieros francesa (<i>Autorité des marchés financiers</i>) notificará su decisión, debidamente justificada, al mercado regulado en cuestión. Asimismo, informará sin demora a la Comisión Europea.
---	--

Apartado 4° de la sección I del artículo R. 214-11 del Código monetario y financiero francés.	(...) títulos financieros aptos de nueva emisión, siempre y cuando: a) Las condiciones de emisión incluyan el compromiso de solicitar la admisión a la cotización oficial en una bolsa de valores o en otro mercado regulado, de funcionamiento regular, reconocido y abierto al público, siempre y cuando dicha bolsa o mercado no figure en ninguna de las listas de la Autoridad de los mercados financieros francesa (<i>Autorité des marchés financiers</i>) o la elección de dicha bolsa o mercado esté prevista por una disposición legal o reglamentaria, o por los estatutos del organismo de inversión colectiva en valores mobiliarios; b) La admisión mencionada en el apartado a) se obtenga dentro de un plazo de un año a partir de la emisión.
Sección II del artículo R. 214-11 del Código monetario y financiero francés.	Un organismo de inversión colectiva en valores mobiliarios no puede invertir más del 10% de sus activos en instrumentos financieros aptos o instrumentos del mercado monetario que no cumplan los requisitos mencionados en la sección I. No puede adquirir certificados representativos de metales preciosos.
Artículo R. 214-32-19 del Código monetario y financiero francés.	I.- El activo de un fondo de inversión de vocación general puede incluir igualmente, dentro del límite del 10% previsto en la sección II del artículo R. 214-32-18: 1° Bonos de suscripción; 2° Bonos de tesorería; 3° Pagarés; 4° Cédulas hipotecarias; 5° Acciones o participaciones de FIA establecidos en otro Estado miembro de la Unión Europea o de fondos de inversión de derecho extranjero que cumplan los criterios establecidos por el reglamento general de la Autoridad de los mercados financieros; 6° Acciones o participaciones de FIA o de los siguientes organismos de inversión colectiva en valores mobiliarios: a) Organismos de inversión colectiva en valores mobiliarios subordinados mencionados en los artículos L. 214-22 y L. 214-24-57; b) OICVM que se benefician del procedimiento simplificado que se detalla en el artículo L. 214-35 en su versión anterior al 2 de agosto de 2003; c) OICVM y FIA recogidos en los apartados 1,2 y 6 de la subsección 2, en el apartado 2 o en el subapartado 1 del apartado 1 de la subsección 3 de la presente sección, con una inversión de más del 10% de su activo en acciones o participaciones de organismos de inversión colectiva y fondos de inversión; d) Fondos profesionales generales mencionados en el artículo L. 214-144; e) Fondos profesionales especializados mencionados en el artículo L. 214-154; f) Fondos de inversión de riesgo mencionados en el artículo L. 214-28, fondos de inversión en innovación mencionados en el artículo L. 214-30, fondos de inversión de proximidad mencionados en el artículo L. 214-31 y fondos profesionales de capital riesgo mencionados en el artículo L. 214-160; g) Fondos de intervención en los mercados a plazo mencionados en el artículo L. 214-42 en su versión anterior a la fecha de publicación de la ordenanza n.º 2011-915 del 1 de agosto de 2011; 7° Instrumentos financieros aptos e instrumentos del mercado monetario que no cumplan los requisitos mencionados en la sección I del artículo R. 214-32-18; 8° Participaciones o acciones de organismos de inversión colectiva inmobiliaria, de organismos profesionales de inversión colectiva inmobiliaria o de organismos extranjeros mencionadas en la sección 5 del artículo L. 214-36. Además se incluyen dentro del límite del 10 % mencionado en el primer párrafo, las participaciones o acciones de OICVM, de FIA recogidos en los apartados 1,2 y 6 de la subsección 2 del apartado 2 o en el subapartado 1 del apartado 1 de la subsección 3 de la presente sección, de FIA establecidos en otro Estado miembro de la Unión Europea o de fondos de inversión de derecho extranjero que, a su vez, inviertan más del 10 % de su activo en participaciones o acciones de OICVM, de FIA recogidos en los apartados 1,2 y 6 de la subsección 2, en el apartado 2 o en el subapartado 1 del apartado 1 de la subsección 3 de la presente sección, de FIA establecidos en otro Estado miembro de la Unión Europea o de fondos de inversión de derecho extranjero. Para la aplicación del presente párrafo, las acciones de sociedades de inversión mayoritariamente inmobiliaria de capital variable mencionadas en el artículo L. 214-62 estarán incluidas únicamente en el punto 8°. II. - El activo de un fondo de inversión general también puede incluir, dentro del límite del 10% previsto en el apartado I, instrumentos de deuda si estos últimos cumplen las siguientes reglas: 1° Que la titularidad del instrumento de deuda se base bien en una inscripción, bien en una escritura pública, bien en una escritura privada cuyo valor probatorio esté reconocido por la ley francesa; 2° Que el instrumento de deuda no sea objeto de garantía alguna más allá de las eventualmente constituidas para la consecución del objetivo de gestión del fondo de inversión general; 3° Que el instrumento de deuda sea objeto de una valoración fiable a modo de precio calculado con precisión y regularidad, que sea bien un precio de mercado, bien un precio proporcionado por un sistema de valoración que permita determinar el valor al que el activo podría canjearse entre partes informadas y que ejecuten la contratación con conocimiento de causa en el marco de una operación efectuada en condiciones normales de competencia; 4° Que la liquidez del instrumento de deuda permita al fondo de inversión general cumplir sus obligaciones en materia de ejecución de reembolsos frente a sus partícipes y accionistas, según lo definido en sus estatutos o en su reglamento.